



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 018-2021-GAF/MDB

Breña, 29 de enero de 2021

VISTO:

El Documento Simple N° 202010840 de fecha 17 de noviembre de 2020 presentado por la señora **MILAGROS KATIUSKA PEÑA ALARCÓN** solicitando devolución de pago por concepto de taller de natación para su menor niña **KENDALL NARVÁEZ PEÑA**, el Informe N° 458-2020-SGJECD-GDH/MDB de fecha 27 de noviembre de 2020 de la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, el Memorandum N° 1293-2020-GDH/MDB de fecha 04 de diciembre de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 015-2021-SGT-GAF/MDB de fecha 13 de enero de 2021 emitido por la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la devolución de pagos indebidos o en exceso, podrán ser realizados previo reconocimiento formal, sólo si se acredita de manera fehaciente la no utilización del pago y/o se confirme con el área responsable del procedimiento la no atención del servicio;

Que, con Documento Simple N° 202010840 de fecha 17 de noviembre de 2020, la señora **MILAGROS KATIUSKA PEÑA ALARCÓN** solicita la devolución de pago efectuado por el taller de Natación en "Talleres de Verano 2020", de su menor niña **KENDALL NARVÁEZ PEÑA** correspondiente al mes de marzo de 2020, del cual no se realizó, derecho pagado mediante Recibo de Pago N° 130003419 de fecha 10 de marzo de 2020 por el monto de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 458-2020-SGJECD-GDH/MDB de fecha 25 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, informa que el taller de natación se desarrolló bajo la tarea denominada "TALLERES DE VERANO 2020" por los meses de enero y febrero 2020, y en donde la niña **KENDALL NARVÁEZ PEÑA** con DNI 77978468 de 7 años participo activamente de dicho taller, pero para marzo de 2020 el Gobierno Central a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM estableció el estado de emergencia para todo el territorio nacional, indicando las restricciones de tránsito ya conglomeración de personas conforme lo indica el artículo 7.3; por lo que opina que es procedente iniciar las gestiones correspondientes para realizar la devolución de pago solicitada por la administrada;

Que, con Memorandum N° 1293-2020-GDH/MDB de fecha 04 de diciembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano requiere a la Gerencia de Administración y Finanzas, gestionar la devolución de pago al usuario por el taller de Natación en "Talleres de Verano 2020", conforme a lo requerido por la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deportes a través del Informe N° 458-2020-SGJECD-GDH/MDB;

Que, mediante Informe N° 015-2021-SGT-GAF/MDB de fecha 13 de enero de 2021, la Subgerencia de Tesorería comunica que ha verificado en el sistema de caja el pago efectuado por el taller de Natación en "Talleres de Verano 2020", del cual verifica que se registra en las Arcas de la Municipalidad de Breña, el Recibo de Pago N° 130003419 de fecha 10 de marzo de 2020, por el monto de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles);





Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 28) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza N° 495-2017/MDB de fecha 15 de septiembre de 2017; Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la señora la señora **MILAGROS KATIUSKA PEÑA ALARCÓN**, por la devolución de pago efectuado por el taller de Natación en "Talleres de Verano 2020", de su menor niña **KENDALL NARVÁEZ PEÑA**, por la fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la devolución de dinero por el monto de **S/ 50.00** (Cincuenta con 00/100 soles) por el taller de Natación en "Talleres de Verano 2020", que corresponde al Recibo de Pago N° 130003419 de fecha 10 de marzo de 2020, cuyo original deberá ser devuelto por la administrada previo al pago.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe) y se notifique a la señora **MILAGROS KATIUSKA PEÑA ALARCÓN** conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Econ. EDGAR GUSTAVO RAMÍREZ ZAVALA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

